



Nombre del alumno (a):

GUET BAUTISTA IXCHEL ALEXANDRA

Nombre del profesor:

Lic. CULEBRO GOMEZ MONICA ELIZABETH

Nombre del trabajo:

CUADRO SINOPTICO

Materia: CLINICA PROCESAL MERCANTIL

Grado:

6to. CUATRIMESTRE.

Grupo:

LIC. EN DERECHO

PRIMERA UNIDAD

Conjunto de norma relativas a los comerciantes como tales, los actos de comercio y relaciones son derivadas de la realización de estos.

Conflicto de leyes

Surgen en la controversia específica de elementos que para regular e determina el aspecto de la situación concreta a la que se vincula.

Al terminar un proceso o juicio se puede definir como una secuela ordenada de actos del derecho público realizados con intervención del juez.

El juicio oral mercantil es transitorio o especial, este sistema estaba saturado de juicios ordinarios.

Nulidad de actuaciones

Se debe reclamar en audiencia subsecuente, si no serán variadas.

Generalidades de las audiencias estas deben formularse oriente durante la audiencia con excepción de las del art 1390 bis 13.

En las notificaciones solo será notificado el emplazamiento,.

Audiencia abierta

Las pruebas deben ofrecerse en los escritos de demanda, contestación, reconvencción, contestación de reconvencción o desahogo de la vista de las mismas.

En la confesional si no existe pliego de posiciones el contrario no se le tendrá por confeso.

La oralidad debe entenderse como el intercambio verbal de las ideas con la finalidad de que los juicios sean de viva voz.

Inmediación es que el juez presente en todas las audiencias y su presencia no deba ser remota.

Igualdad de partes son las intervinientes en el proceso, de modo que debe ser trato justo.

Publicidad es comunicación esto sin dar taxativas ni limitaciones lo que sucede durante un proceso penal.

Tramitación del proceso oral mercantil este se refiere a una suerte principal, con intereses y demás accesorios a fecha de interposición.

La fijación de la litis es reunir los requisitos formales de la demanda, la autoridad ordena la notificación personal.

La demanda oscura o con fallas se señalara de toda precisión los defectos por una sola ocasión.

En el escrito de demanda primero se debe promover ante juez, nombre y apellido, razón social, y domicilio del actor.

Se admite la demanda si el juez ordena aplazar al demandado corriéndole traslado con copia de la misma y de los documentos acompañados.

El juez examinara escrupulosamente su mas estricta responsabilidad, si fue practicado de forma legal.

Contestar excepciones en demandas se debe hacer valer en contestación para valerse después las supervinientes.

Testimonial es de los hechos que se debe probar son procedentes, se debe proporcionar nombre apellidos y domicilio de testigos.

Desahogo si se cita al testigo y el juez no esta se dará otra oportunidad pero si ya ha pasado todas sus oportunidades se desechara.

Pericial debe ser técnico, oficio, o industria del cual tenga conocimiento en el caso.

La documental publica es reputada por lo que en las leyes las pólizas de contratos hace fe en toda la republica sin legislación.

Objeción de documentos es de momento de objetar de alcance y valor probatorios.

En el allanamiento el juez citara a las partes la audiencia de juicio que contendrá verificativo en un plazo no mayor a diez días.

El secretario en la audiencia toma protesta de las partes, da cuenta de actuaciones, certifica y da fe. .

El juez procurara una conciliación, con los beneficios de llegar a un convenio,, de modo que exista una resolución mas pronta.

Si se llega a hechos no controvertidos se hace constar que la etapa se ha cerrado.

El juez podrá formular preposiciones por partes para que realicen acuerdos probatorios respecto de aquellas pruebas ofrecidas.

En alegatos se concede el uso de la palabra por una vez cada parte a fin de que cada uno formule su alegato.

Se debe ejecutar la sentencia por medio del juez que dicta sentencia en primera instancia.

Los incidentes promovidos que requieren pruebas debe ser admitido y se desahogaran en audiencia especial o dentro de alguna de las audiencias del procedimiento.

BIBLIOGRAFIA:

Antología Uds. CLINICA PROCESAL MERCANTIL